

NUMERO 724.—REMISION DEL INTERROGATORIO A FRAY JUAN ARRIOLA.—31 de Marzo de 1817.

*Informe del R. P. Fr. Juan Arriola.*—Acompaño á V. R. de ruego y encargo el adjunto interrogatorio, para que se sirba á continuacion de este oficio, extender el respectivo certificado sobre los particulares que comprende segun la inteligencia que de ellos tenga y concluido me lo debolberá V. R. para su union al expediente de que debe ser parte.

Dios guarde á V. R. muchos años. Oaxaca y Marzo 31 de 1817.—*Melchor Alvarez.*—Muy R. P. Fr. Juan Arriola.

NUMERO 725.—INFORME DE FRAY JUAN ARRIOLA.—Abril de 1817.

Fray Juan Arriola, del Orden de Ntro. Serafico P. S. Francisco, y Provincia de S. Diego, Guardian que ha sido dos veces en el de esta Ciudad de Oaxaca, y su Vicitador.

Señor Comandante General en Gefe de esta Provincia, y septima Brigada, Brigadier, y Coronel del Regimiento de Saboya Don Melchor Alvarez.

Segunda vez tomo la pluma, y con no poca satisfaccion mia para certificar la honrosa, fidelissima conducta de el señor Tesorero de esta Santa Iglesia, provisto Dean de la misma, y Cavallero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos Tercero, Dr. D. Antonio José Ibañez de Corvera, Provisor, Vicario General, Juez Ordinario, Vicitador de testamentos Capellanías, y Obras Pias, Gobernador, y Vicitador con exercicio de este Obispado: la primera fué, informando al Illmo. Sr. Dr. D. Antonio Bergoza y Jordán, dignisimo Prelado de esta Diocesis, ausente en la Capital de Mexico á causa de la revelion en que por los Insurgentes se hayaba ocupada esta Provincia, cuyo fuego devorador havia corrido hasta la Ciudad tocando ya en sus goteras, manifestando á su Sria. Illma. el decoroso desempeño de este individuo en las confianzas con que le honrró: y esta segunda en que voy á satisfacer el oficio

de V. S. de treinta y uno de Marzo que considerablemente retardado, llegó á mis manos, por hallarme fuera de la Ciudad disfrutando el corto descanso que mi Religion permite á sus hijos de sus laboriosas quadrasimales fatigas, motivo de no haver acreditado inmediatamente el respeto, atencion, y aprecio que me merecen sus insinuaciones. Este certificado, entiendo que en todas sus partes deve ser perfecto en lo posible, como lo indica el mismo interrogatorio que tengo muy presente, y á la mano para conducirme, y de que impuesto, como lo estoy radicalmente podria desembarzarme y detener menos la conozida y bien dedicada atencion de V. S. desviandose (por decirlo asi) en la conservacion pacifica que gracias al Todopoderoso disfrutamos los havitantes de este rincón del Mundo, y de que participa la Provincia entera que descansa en el zelo de su digno Gefe.

Con solo decir que es enteramente cierto todo quanto abraza el interrogatorio, y no tengo embarazo para extenderme á que mucho más se puede asegurar, porque en una palabra para conozcer lo que es aquella congregacion de vandidos tan malos, y perversos, como los cabezillas que los gobiernan, és necesario vivir entre ellos, y mas en circunstancia de hayarse seguros, como lo estaban de ser atacados, ó perseguidos; mas en fin la gravedad del asunto, y el merito del Sr. Tesorero, exigen de justicia singularizar, y por menor tratar los puntos que á todas luzes indemnizan su honor, para lo que procederé con un orden metodico qué quando nó aparezca el fin, por defecto de explicacion mia; por lo menos resulte la innocensia é inculpabilidad de un sujeto á cuyo favor nó me arrastra la amistad, ni otro objeto alguno qué la verdad, y justicia á que sufraga su irreprehensible conducta.

Tratemos primero, por la qué observó antes de nuestra desgracia, y tomandola desde un principio, debo asentar, como lo hago y certifico, qué en todos tiempos ha labrado sobre el de la humildad que le es tan característica, y experimentada no solo por quienes lo hemos tratado muy de cerca, sino por todo el Pueblo, y por todo el Obispado, sin que toque en objecion, ni vilipendio de los distinguidos empleos, que por el espacio de treinta y dos años

há desempeñado á satisfaccion de los tres Señores Illmos. Doctores D. José Gregorio Alonso de Ortigoza, D. Gregorio José de Omaña, D. Antonio Bergoza, y Jordán, y de él M. I. y V. Cavildo en las dos Sede-Vacantes que mereció á los Sres. Obispos particulares, y gravissimas confianzas en que logró que se diesen por muy bien servidas, y á pesar de todas estas singulares distinciones, no ha conocido el espiritu de elacion acordandose de ellas solo para satisfacer á la obligacion en qué estaba constituido, que especialissimamente llenó en todas sus partes, correspondiendo al concepto que tenia el Illmo. Sr. Bergoza quando le nombró para que conoziese de las causas de infidencia en las personas eclesiasticas que ciegas incurriesen en infidencia asociado del benemerito Sr. Fical de la Real Audiencia de Quito en el dia, y en aquella epoca Asesor Ordinario, y Teniente Letrado de esta Intendencia: y en cuyo exercicio les cogió el infausto desgraciado dia veinte y cinco de Noviembre del memorable año de doce, que fué el primero de la ocupacion de esta fidelissima Ciudad por la deshecha tempestad de aquellos horribles monstruos que bomitaron los infiernos, y el principio del martirio que al Sr. Ibañez ocasionó la afliccion de hayarse solo, desamparado, y sin tener á quien volber sus ojos, y pedirle auxilios, ó socorros, porque el Illmo. Prelado havia ya tomado el prudente partido de ausentarse, el Sr. Dean Dr. D. José Soliz, que como nombrado por el mismo Sr. Ilustrisimo, Gobernador de la Mitra, en cuyo exercicio á la sazón estaba, se retiró a su casa, negandose á toda contextacion Oficial, á causa (decia) de tener indispueta la caveza, y el Sr. Ibañez en quien recayó el gobierno como nombrado en segundo lugar, se vió precisado á tomar sobre si esta insoportable carga, pues no podia valerse de la fuga, ni tampoco desamparar la Jurisdiccion Eclesiastica exponiendola á los ultrages que les causaria un gobierno ilegítimo, desautorizado, y solo dedicado á robar, y sugerir las mas criminales ideas, para aumentar el numero de sus diseolos, sin religion, sin fidelidad, sin politica, y sin nada de lo que constituye á un hombre, ciudadano fiel á su Soberano, obediente á las verdaderas potestades, y observante de las Leyes politica, y moral.

Hé dicho que no podia valerse de la fuga, por impedirlo la situacion en que estabamos, de suerte qué lo llegó á intentar ocurriendo á su casa, y previniendo á un criado suyo encillara los cavallos, pero estaba ya tan interesada la accion, que se vió en precision de irse á refugiar al Combeno de Religiosas Capuchinas Indias en compania de un sobrino suyo el Lic. D. Antonio Mantecón, y del Administrador de Correos D. Miguel Ignacio de Iturribarria, mas no pudieron llegar, porque las balas se atravesaban, y la muchedumbre de insurgentes se aumentaba, causa porque se entraron en el Combeno de nuestro P. de San Agustin, que abrigaba multitud de hombres, y mugeres, y á donde á poco rato se dexó conozcer un titulado Brigadier de ellos, que dixo ser Cura de Maltrata, y en donde el Sr. Ibañez manifestó su patriotismo, porque preguntando el perfido Cura llamado *Alarcón*, que se le diese razon de los europeos que ocultos estaban allí, dicho Sr. escondiendolos en Sacristia, y coro; se arrostró al malvado y le aseguró que no havia allí europeo alguno, con lo que les libertó la vida: y retirandose á su casa, que encontró robada, hasta el punto de nó dexarle ni aun la ropa blanca interior y despedazados los muebles, desde entonces entabló una vida retirada, y la mantubó, y conservó los diez y seis meses que gemimos baxo un insoportable yugo, sin tratar con aquella vil desordenada y viciosa turba, mas qué en lo puramente necesario por razon de Oficio, ó por no exponerse á algo mas, que el ultrage de su persona, hasta el punto de perder la vida ó por lo menos un destierro que paulatinamente se la quitase, pues desia francamente Morelos que aunque no fucilaria á Eclesiastico alguno, tenia lugar en donde ponerlos que no les diese el Sól; y por otra parte aun quando pudiese proporcionar su fuga (que no era posible en aquel punto) tubo siempre la consideracion de que quedaba constituido en una gravissima responsabilidad, dexando á las obejas en las manos del Lobo; por lo que todo su ahinco era, que no padeciera la Religion, ni la autoridad Eclesiastica proporcionando en las ocurrencias los medios mas combenientes, como diré en lugar mas á proposito.

En efecto el dia veinte y seis por la maña.

na concluidos los Oficios de Iglesia, el Sr. Ibañez, fue asociado de los Señores Canonigos sus compañeros á la havitacion de Morelos, no en Cuerpo de Cavildo, no con las formalidades que acostumbra este Ilustre, y Venerable Cuerpo, que tiene dadas relevantes pruebas de su amor, respeto, y obediencia á nuestro Augusto Soberano, y á las potestades que en su Real nombre nos gobiernan, sino de particulares, ya porque el Soberbio Morelos havia insinádose extrañando su falta, y ya porque no quedó corporacion Eclesiastica Regular, ni Secular que no fuese, como tampoco particular que no se le presentase pero puramente ceremonial inamisible á no exponerse á un escandaloso agravio, y sin provecho á beneficio de la buena causa, porque nada conbenería aquella mal entusiasmada fanatica idea, y á virtud de una tan insuperable como irresistible fuerza, como lo conoció el enemigo y sus Cavezillas quienes despues de la experiencia que les facilitó una tan larga ocupacion de este suelo, decian á voca llena, y repetian, *Hemos ganado la Ciudad; pero no los corazones de los Oaxaqueños*, que no fué por falta de advitrios de que se valieron para conseguirlo; sino por la arraigada fidelidad de el Pueblo en sus corazones, y hé aquí quando ya comenzó á padecer el Señor Governador de la Mitra, unica autoridad legitima que conozimos.

El primer arvitrio de que usó Morelos para hacerse temer, fue depocitar las Cavezas de los criminales Lopez, y Armenta, que traxo consigo quitandolas de las escarpas en que las tenia la Justicia para escarmiento, y exemplo de los que fuesen adictos á su sistema poniendolas en la Sala Capitular Eclesiastica sin noticia, aviso, ni la menor atencion al M. I. y Venerable Cavildo, y hacerlas enterrar con la pomposa ceremonia de entierro de Cavildo, dobles de campanas, y asistencia de toda Corporacion, y particulares, obligando imperiosamente al Illmo. Cavildo á que hiciese el funeral, fué mandar que todos le obedeciesen á él y á la farsa que llamaba Junta Suprema, lo que se publicó por bando, y segun estoy informado (á no padecer equivoco) se reiteró hasta con pena de la vida. ¿Como podria quedar sin parte el estado Eclesiastico al que baxo la sombra de una refinada hypocresía, veian to-

dos ellos con indignacion sin diferencia del Eclesiastico, Secular, y Regular á execcion de aquellos que merecian su aprobacion, y amistad por haver tenido la infeliz voluntaria suerte de adherirse á su indigna causa, no pudiendo dexar de conozer su execrable malicia: de que dimanó aquella orden que Morelos mandó circular para el mismo fin, de la que supe muy bien, haverla despachado al Señor Governador de la Mitra estudiosamente caucionando su honor, y su vida, por que segun estoy informado; y supe ser cierto, lo primero que insertó á la letra la orden para que los Venerables Padres Curas conozieran, y advirtieran no proceder por sí, lo segundo que con arte, y conocido disimulo dixo que lo hacia no para que la obedecieran, sino para que le dieran la obediencia que le era debida, que fué el modo para que reflexionasen no deversele alguna, y lo tercero que con solo el hecho de no recomendarla, como es costumbre hacerlo con toda providencia superior indicando su utilidad y las facultades superiores de que dimanaban para hacerla digna de toda obediencia, y como aquel conciliabulo de bestias, ó menos que bestias, y mas que temerarios injustos emprendedores, no empleaban el tiempo mas que en excogitar medios para reducir á todos los que no tenian asociados, y reducidos á su reprobado partido, no se contentaban con malos exemplos, livertades viciosas, y escandalosas, sino que aspiraban á borrar la memoria de todo quanto podria serles contrario: y desde luego no tuvieron otro fin en arrancar de los Templos infamemente los Edictos del Illmo. Señor Obispo, y del Santo Oficio: pero vamos á hora á meter en criterio la accion del Señor Governador en mandarlos quitar, y para ello deben asentarse los siguientes principios: el Oficio de Morelos que para ello precedió, que pidió por medio de su fanatico Vicario Herrera, no solo que se quitasen los Edictos, sino que se recomendase la Justicia de la causa; antes de librar dicho oficio clandestinamente, y en horas en que no pudiesen ser vistos aquellos Satelites, de propia mano ultrajando los fueros de la Iglesia arrancaron los de la Ciudad, y para las de el Obispado pretextaron la reverencia á los templos, incluyendo la amenaza de que bien podria man-

darlo aquel indigno presuntuoso falso Gefe, y que no lo hacia por guardar á la autoridad Eclesiastica los fueros debidos.

En esta afliccion estoy muy bien impuestado de que el Sr. Ibañez consultó con hombre docto lo que debería hacer, quien le aconsejó que los mandase quitar, porque era peor que ellos lo hiciesen ó lo mandasen hacer vulnerando los respetos de la Iglesia, y los de sus recomendables autores: asi lo mandó mas sin hablar una sola palabra que recomendase la causa; pues si era peor el que los reyeldes cometiesen los enunciadados atentados sin remedio de que los contubiera, de aquí es que el Sr. Governador no obró mal en quitarles la ocasion, bien comprobada con haver quemado publicamente en la misteca, uno que encontraron en la puerta de la Iglesia del Pueblo que refiere el interrogatorio que tengo á la vista, y pasando al punto de los matrimonios: yo aseguro que en otras circunstancias no habrian alcanzado del Sr. Governador ni de otro menos literato que él, lo que consiguieron en aquellas; pero Sr. General demos lugar á la reflexion, y aparecerá la buena conducta que dicho Señor observó. Quando tomó aquellas providencias fué en punto de que ya ellos, y su loca cabeza, no solamente se consideraban autorizados con facultades bastantes para que pudiese la congregacion de bandidos casarse sin mas intervencion que la de su falso Vicario, sino que de Morelos abajo obraban sobre este falso principio tan falso, como lo era aquel, que con hechos positivos manifestó; de aqui es que no providenciando el Sr. Governador como lo hizo, se habrian celebrado los matrimonios en la apariencia, habian sido nulos, estaria injuriado el Sacramento sobre facultades de un Vicario Castrenze que no lo era, ni podia tener como queria las que la Silla Apostolica concede á los que verdaderamente lo son, y baxo el sagrado velo del Sacramento estarian vibiendo en contubernio, despreciada toda la disciplina Eclesiastica y la doctrina Evangelica por lo que es preciso confesar que obró prudentemente *ad maiorem vitanda* como lo hizo en prestar el juramento que á su presencia pidió Morelos en la forma que lo hizo, y lo hizieron todos los poseidos de Christianos sentimientos.

Hé dicho mal, no lo pidió sino que lo man-

dó, y precenció con un exterior aparato capaz de amedrentar al espiritu mas fuerte, si no se hayaba adornado de una gracia que no es dada á todos, muy parecido al que sorprendió á Ciceron quando se presentó al Senado en defensa de Milón por el inculpable homicidio que cometió en el perverso Clodio. El Traydor revelde immoral Morelos asistido de exceso número de guardias, sus Cavezillas, sus particulares, los Cañones y todo quanto puede decirse que infundia terror, obligó no precisamente al Sr. Governador Ibañez, sino á todo su Muy Ilustre y Venerable Cavildo fidelísimo á todas luces, y sin borron, que manche este aprecabilísimo caracter, las Corporaciones todas, los individuos particulares del estado Eclesiastico los Seculares todos lo prestaron publicamente en la Iglesia Catedral, aunque como devemos suponer en los terminos que cada uno concideró deverlo hacer para no ofender su fidelidad, y para no caer en las vias de aquel Leon que no conozia humanidad; y por lo mismo asistieron á aquellas dos Juntas generales, que por igual orden se tuvieron en dicha Iglesia para la eleccion de quinto Vocal en el infame congreso de Chilpanzingo: pero ni los Sres. Capitulares Eclesiasticos ni individuo alguno de los que estaban poseidos del verdadero caracter de fieles vasallos á su Soberano, combinieron en las ideas con los reveldes de que dieron muy particulares pruebas asi el Sr. Governador que era como todo el Cavildo Eclesiastico á execcion de uno á quien su desgracia arrastró á la desdichada suerte de arrimarse á Morelos: ya se ve que para esto era necesario carecer no ya de los principios de Religion, de politica, de conocimientos de los solidísimos fundamentos que rectifican la debida obediencia á nuestro Soberano, y personas en quienes justamente tiene puestas sus facultades para el Gobierno de su monarquía, conservacion de la Justicia, y de la paz entre sus subditos, y basallos, la imbiolabilidad de nuestra Sagrada Religion, y sus maximas; sino aun estar destituidos de la racionalidad propia del alma.

No fueron de este numero el Sr. Ibañez, y ni los Sres. Canonigos, y si digo que en lo general ni los Eclesiasticos de este Obispado, no faltaré á la verdad, afirmandolo, como lo afir-

mo, pues aunque uno, ú otro declinaron *in malam partem*, estos pobres miserables movidos tal vez de defectos personales, y conociendo que no obraban bien en su interior, se abandonaron á un sistema en donde los vicios eran estimados por virtudes. Esta conducta no podía tistar la brillantés de los demas que supieron mantenerse firmes en su sentir, sin adhericion á la rebelion, causa porque los que la seguian, abominaban de todo Eclesiastico cubriendo su odio con la hipocresía de la reverencia que jamas tuvieron á las personas ni al estado, para cuya comprobacion eran necesarias muchas paginas: mas no puedo, ni debo omitir algunos de los que lo demuestran.

¿A quantos Eclesiasticos Curas, y no Curas los hacia comparecer el Apostata Herrera para recombenirles sobre las denuncias que le hacian sus emulos, de oposicion á aquella indigna causa?

¿A quantos procesó hasta llegar su osadia á tocar en los dignos individuos del respetable Cuerpo Canonicál los Sres. Moreno, y Vasconzelos? ¿A quantos Señores Curas hizo desamparar sus rebaños por no venir á experimentar los afectos de su horrible, y escandaloso odio, á quienes se oponian á una causa que solo pudo nacer en las Cavernas infernales, y gobernarse despues por Ministros que deputó Lucifer en las personas de sus Caudillos, Cabezillas, y Sequaces? ¿Con quanto despotismo se conducia Herrera llamandolos por medio del Sr. Gobernador de la mitra, sin poderlo este resistir, ó ya sin este paso, que dió algunas veces porque estaria de humor para pretextar atencion á la Jurisdiccion Eclesiastica pero sin expresar el motivo de la comparacion? y que como digo nó pudo resistir el Sr. Ibañez, porque si aún siquiera hubiera intentado, los daños, y perjuicios que se hubieran seguido, serian sobre incalculables, irremediables; como lo voy á demostrar.

Dixe que á muchos llamaba el perfido Herrera, y despues su Socio, y peor Sucesor Crespo, havitantes de la Ciudad, y á vezes con escandalo: como lo hizo con el exemplar Sacerdote D. Francisco Armengól, que qual si fuera un facineroso, compañero de aquellas gavillas de discolos, rodeó de Soldados la Iglesia Catedral, estandose celebrando los oficios divinos,

diganlo los Padres Curas de Exutla, Villa-alta, y Xuquila de Miges, y en fin yo mismo en mi persona, con lo que acredito al despotismo de Morelos, y sus Satelites, al paso que la irreprehensible conducta del Sr. Ibañez, en cuyo honor, por ser verdad, referiré el caso.

Me regresaba yo á esta Ciudad, por no permitirme mi quebrantada salud, seguir como lo intenté al Illmo. Sr. Obispo en su precipitada necesaria fuga, me sorprendió en el camino un tropél de insurgentes de trecientos á quatrocientos foragidos, comandado por un Eclesiastico titulado Coronel, y llamado Cano, ante quien me presentaron, y con un tono altivo y lleno de altanería, me preguntó ¿En que Pueblo estaba escondido el Illmo. Sr. Obispo? y quando yo creí que lo hubiese suavizado mi respuesta, reducida á que no estaba escondido, sino que caminaba para Villa-Hermezo, mas enardecido me repuso que aunque estuviera en los infiernos, de allí lo havia de traer, con expreciones insultantes, mofa, y burla, qual ro se podia sufrir, añadiendo que asi se lo tenia mandado el Sr. General y con una partida de aquellos leopardos, me condujeron á precensia de Morelos, en cuya havitacion todo era guardias, centinelas dobles, cañones en las puertas, escaleras, y en donde me hicieron esperar una gran porcion de tiempo, hasta que me pusieron en precensia del Supuesto, y fingido General, que en su acostumbrada grandeza, quizo saver de mi ¿En donde se hayaba el Illmo. Sr. Obispo y que le dixese por qué se havia fugado? que él no le exigiria mas de su Santa Bendiccion, y que enterrase las cavezas de los fucilados Lopez, y Armenta, y otras varias preguntas que aquel corrompido hipocrita corazon estaba virtiendo, de que no puedo hacer memoria, pues aún allí era tal mi turbacion que esperando me mandase quitar la vida, no podia salir, quando me mandó retirar, siendo necesario que uno de aquellos espantosos negros me tomase por la mano para encaminarme, tál estaba mi corazon afligido, y casi exanime, y aun no paró en esto.

Despues de muy pocos dias, hayandome enfermo en la casa que me asistian, entró un Comisionado con el aparato de quatro Soldados armados á bayoneta clavada, intimandome un decreto del que llamaban Vicario General Cas

trenze para que baxo la Sagrada Religion del juramento, respondiese á lo que me iba á preguntar: aqui es muy oportuna una digresion y és que por cierto el decreto no iba dispuesto con acuerdo del Sr. Ibañez Gobernador, como nó lo fueron los de destierro de los Sres. Curas Hermosa, Rezines, Yrigollen, su Teniente de Cura. Yañez, los de los Sres. Vasconzelos, y Moreno, los de el Presbitero Riaño, de el R. P. Precentado, hoy Prior del Combento de nuestro Padre Santo Domingo Fray Diego Rezines, de el R. P. Fray Juan Castellanos, y otros varios que no puedo retener en la memoria, y á de destierro, y á de Carceracion en los Combentos: prueba evidente de que sus fantasticas y quimericas causas, nunca tuvo (y lo aseguro certificandolo) el Sr. Ibañez interbencion, ni actuó con ninguno de los fementidos Vicarios Castrenzes, Herrera, Crespo, y San Martin, y aún lo que és mas ni noticia de lo que se fraguaba en las casas de estos antichristianos infidentes, como tampoco la tubo de la que hicieron contra dichos Sres. Canonigos, bien que publicamente dixo el revelde Velazco, que en unos papeles, satiricos, infamatorios que dió al publico fixandolos en las esquinas contra nuestro dignisimo Prelado, que el Canonigo San Martin, era el autor de la expatriacion de los otros dos Capitulares, de que resulta ser una evidente calumniosa impostura, la de que el Sr. Gobernador de la mitra actuaba en las causas, y providencias de los reveldes en union de sus perfidos titulados Juezes; lo que asentado asi, sigamos la importante narracion de lo acaecido en mí aunque pobre pero religiosa, fidelisima y honrrada persona.

En efecto me pidió el Comisionado, ó hablando con propiedad me mandó que prestase juramento para hacer una declaracion, y aunque me negué como devia, y era necesario, y justo atendidas las circunstancias de no ser Juez legitimo, ni propio mio el que lo exigia, ni haver precedido la licencia de mi Prelado local, fueron tantas las amenazas, echandose me casi sobre mí aquellos Satelites con las bayonetas, y amenazandome con que me sacarian para Zacatula, ó á el banquito (frase de que usaban para significar la fucilacion), que me obligaron á ceder á la fuerza, y á hazer el ju-

ramento, que sino és de los que los Teologos, y Canonistas, llaman, *juramentum metu tortum*, no lo hay, y de él hablando los Autores nos enseñan ser nulo, por falta de voluntad que és la que como dice Santo Tomáz *nihil volitum quim præcognitum*, y nó puede llamarse adoptado, ó admitido, ni querido, lo que nó se quiere voluntariamente y sin coaccion: yo juré y declaré pero inculpablemente á causa del miedo que llaman los Sagrados Canones miedo que cae en varón constante, por no poderlo remediar, sino con peligro de la vida, inferido por persona, que se sabe pone en execucion aquello con que amenaza.

De esta clase eran el Caudillo insurgente Morelos, y todos los que le seguian, Cavezilla nó traia en la boca, sino el atrevido irreligioso refran, de que las excomuniones se quitan con los cañones, que las balas facilitan la execucion de sus desordenes, y que las continuas cuerdas de benemeritos que sacaban del lugar acreditaban su prepotencia: y esta fué la que obligó al Sr. Ibañez á condesender con algunas cosas de las que le pidieron al Muy Ilustre y Venerable Cabildo en no negarse á que se celebrasen en la Iglesia Catedral las Misas de Gracias por sus fantasticos embusteros triunfos, y en una palabra, á todo Vezino honrrado, fiel realista á obedecer lo que mandaban, porque no obedeciendo siempre se haria á virtud de la fuerza y perecerian quantos hubiesen resistido.

Y volviendo á el atentado cometido en mi persona, habiendo triunfado de mi resistencia á prestar el juramento y suponiendo que yo havia recibido una carta de nuestro Ilustrisimo Prelado, escrita desde Tuxta, me la pidieron, mas como ni estaba en mi poder, ni la havia recibido, no podia entregarla, y aquí fue donde multiplicaron sus conminaciones hasta llegar sobre mí los armados en ademan de destruirme; y apiadado por mis ruegos aquel infame Comisionado aunque sin dar credito á mis lacrimosas insinuaciones, y protexas mas sinceras, me hizo exhivir todos mis papeles, y correspondencia, hasta el atrevido insulto de registrarme las mangas del havito inventariandolo todo, y que me seé yo de lo demas que hubieran hecho conmigo si al siguiente dia en que venian á tomar mi firma, no me hubiese

yo ocultado, y reducido á andar latitante de Pueblo en Pueblo, y de Hazienda en Hazienda hasta la entrada de nuestros valientes libertadores.

De esta censilla narracion, pero verdadera, y que no he podido laconizar por no contener palabra superflua podrá V. S. inferir, que si por una cosa de tan poca importancia, fueron tantas las amenazas con que me intimidaron, y las persecuciones que padecí ¿Qué hubiera sido con el Sr. Gobernador del Obispado si se hubiera resistido á sus ordenes, y mandatos? y mas, quando por la conducta que observó, notoria á todos los vezinos del lugar, le adquirió entre aquella congregacion de tiranos perfidos el glorioso renombre de fino Chaqueta; porque bien conozieron que nada hacia por adhesion á su mala malisima causa, sino oprimido de una fuerza temible por todas sus partes. Era necesario que no tubieran ojos, ni oídos, ni sentido alguno, para dexar de veér que el Sr. Ibañez no se acompañaba con ellos, no concurría á sus francachelas, y desordenes, no se le veía en sus juegos, bayles Gallos, y otras concurrencias, no lograron seducirlo á pesar de sus repetidos esfuerzos, retirado siempre aun de contextaciones regulares, asi porque no creyesen que les era compañero en sus crímenes, como porque muy prudente y justamente temia un atropellamiento y tropelia en su persona, como estaba dispuesta, y acordada en aquella Sinagoga, con extension á todo el Venerable Cuerpo Capitular.

Siendo tan cierto lo que dexo asentado ¿Será facil creer que el Sr. Ibañez asistiese á sus clandestinas privadas Juntas para radicar, ó extender su sistema, quando lo tenian por contrario? ¿Querrian revelarles medios ocultos para un fin que detestó, y los reveldes conozian? poca reflexion es necesaria para calificar que es una rigurosa calumnia, el decirlo, como no menos lo és que se asociaba con aquellos revolucionarios titulados Vicarios Generales Castrenses para las causas que indignamente formaban á los Eclesiasticos: estoy muy distante aun de sospechar que el Sr. Ibañez haya incurrido en cosa que tanto reprobó, y en accion que tanto le degrada, y puedo sin detenerme decir á V. S. como lo hago que toda la gente de la ciudad, comenzando por las personas de

rango y distincion, hasta concluir con las heces del Pueblo, no habrá quien lo diga con verdad.

Yo para estender este informe á certificacion que V. S. se sirve pedirme, aunque me hayaba con quanta instruccion podia apetecer, para darle el lleno á que su justificado animo aspira, y aunque el conocimiento y trato continuo con el Sr. Gobernador de la mitra he tenido, me bastaria para certificar, como certifico que ni antes de que la insurreccion, y su coloso Morelos ocupase este suelo, ni en el tiempo que tuvo la desgracia de que estuviere tan largo tiempo poseido de estos monstruos inhumanos que ciudad ninguna ha sufrido, ni despues que fué Dios nuestro servido de sacarnos de sus uñas, ha sido el Sr. Ibañez adicto á su sistema, que procuró quanto fué posible en aquellas circunstancias mantener ilesa la Jurisdiccion Eclesiastica que le fué confiada, y que quanto obró entonces, que no lo habria hecho estando sostenido, y con los auxilios necesarios, fué *ad mayora vitanda*, y temeroso de una catastrophe en su persona, en el Clero, y todo el estado Eclesiastico en los bienes de la Iglesia, y en lo espiritual, necesario para la salvacion de las almas que tenia á su cargo oprimido de una irresistible fuerza, que asi á él, como á todos nos causó aquel grave temor, y miedo que hace inculpable todo procedimiento, y que en descargo de mi conciencia certifico. Comento de Nuestro Serafico Padre San Francisco de Oaxaca, y Abril 30 de 1817.—*Fr. Juan Arriola.*

NUMERO 726.—CERTIFICADO DEL PRESBITERO D. JOSE ANASTASIO FIGUEROA.—23 de Marzo de 1817.

*D. Joseph Anastasio Figueróa Cergueda, Presbitero Rector, Regente de Estudios, y Catedrático de Prima de Sagrada Teologia en el Real y Ponticio Seminario, Revisor, y Revisor y Expurgador del Santo Tribunal de la Inquisición, y Examinador Sinodal de este Obispado de Antequera Valle de Oaxaca.*

Certifico en quanto puedo, y devo, y el derecho me permite; y si fuese necesario, juro *in verbo Sacerdotis, tacto pectore et Corona*: Que

el Sr. Dr. D. Antonio José Ibañez de Corvera, Caballero de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos Tercero, Tezoreró Dignidad, y Provisto Dean de esta Santa Iglesia, en ningún tiempo ha sido adicto á la iniqua causa de los rebeldes del Reyno: Que siendo Gobernador de este Obispado por el Illmo. Sr. Dr. D. Antonio Bergosa, y Jordan, Obispo de esta Diocesi, en el tiempo de diez y seis meses que esta Ciudad estuvo oprimida por la fuerza de los Vandidos; jamas tubo amistad con alguno de los Cabecillas, Gefes, y subalternos; á ninguno visitó de grado, y si por fuerza muy pocas veces al impio Morelos con su Venerable Cabildo, ni asistió á alguna de sus Juntas privadas, solamente á dos publicas, que usando de la misma fuerza se tubieron en la Santa Iglesia, á las que obligaron á asistir á uno, y otro Cavildo, y á las otras Corporaciones; ni concurrió á sus festines, ni se asoció con el que se decia Vicario General Castrense para juzgar á ningun Eclesiastico: Que nunca mandó, ni hizo la mas leve insinuacion para que los Administradores de Obras pias, Conventos, Colegios, ni Hospitales entregasen, ni un maravedi de sus respectivas Administraciones á la Caja de los rebeldes: Que, quando el Cabecilla Morelos que con la hipocresia que acostumbra protestó que siempre que se le convenciese de la injusticia de su causa, dexaria las armas de las manos; no fué al Sr. Ibañez, sino á la Junta Consultativa de literatos que habia mandado formar, á efecto de que dictaminase sobre la existencia y limites de las facultades espirituales de su pretendido Vicario General Castrense de los Exercitos del Sur, Lic. D. José Manuel de Herrera, en ocasion que esta Junta se resistió á tratar este punto, antes que el tirano asegurase la inviolabilidad de las personas, y bienes de los Vocales. Quando lo aseguró, añadió que siempre que la Junta le hiciese ver la injusticia de la causa que defendia, estaba pronto á rendir las armas, cosa que no cumplió el hipocrita, á pesar de los muchos dictámenes que salieron de la Junta contra la existencia de facultades del Vicario de farza, y de consiguiente contra su iniquo sistema. Que si se concidera bien la triste situacion de esta Capital, y su Provincia, y principalmente de las personas que goberna-

ban con legitima autoridad bajo el yugo tiranico de unos hombres desnaturalizados, y armados con la fuerza de once, ó doce mil bayonetas por el larrgo espacio de diez y seis meses, sin que se tratase de sacar á la pobre Oaxaca de tan duro cautiverio; no podrá imputarse á adhesion al abominable partido, el que el Sr. Ibañez, como Gobernador de la Mitra, usese de una, ú otra condescendencia, por evitar males incalculables, y conseqüencias funestas, que inevitablemente hubieran resultado asi en lo espiritual, como en lo temporal, si hubiera tenido la entereza que se le reclama y que acaso no habria tenido el mismo Prelado Diocesano en aquellas Criticas circunstancias. En suma: que el Sr. Ibañez ni ha sido, ni ha tenido jamas disposicion para ser insurgente. Y para que conste en donde convenga, á petition de parte legitima doi este que firmo en Oaxaca en veinte y tres dias del mes de Marzo de mil ochocientos diez y siete.—*Joseph Figueróa y Cergueda.*—Una rúbrica.

NUMERO 727.—CERTIFICADO DE FR. DIEGO SAINZ DE RASINES.—28 de Marzo de 1817.

*Fr. Diego Sainz de Rasines, Presentado en Sagrada Theologia, y Prior del Convento de N. P. Santo Domingo de Predicadores de Oaxaca.*

Certifico en devida forma: Que en ninguno de los Conventos que tuve á mi cargo, en tiempo del gobierno intruso, llegó, ni se guarda orden alguno del Sr. Dr. D. Antonio Ibañez de Corvera, Tezoreró Dignidad de esta Santa Iglesia, siendo Provisor, y gobernador de este Obispado, para que se delatasen á los rebeldes los bienes de Europeos, que en ellos se custodiaron, y por denuncias extraxeron; ni ha llegado á mi noticia que para el efecto circulase cordillera: y para que conste y obre los efectos que convengan, á su pedimento doi esta que firmo. Convento de Santo Domingo de Oaxaca y Marzo 28 de 1817.—*Fr. Diego Rasines.*—Una rúbrica.

NUMERO 728.—CERTIFICADO DE FR. JOSÉ MARÍA DE VILLAREAL.—31 de Marzo de 1817.

*Fr. Jose Maria de Villa Real Predicador Exa-*